

268



A. O. N° 172850

Universidad de la República  
FACULTAD DE INGENIERIA  
MONTEVIDEO - URUGUAY

Antecedente	N.º							
Serie.....								

CONVENIO ENTRE LA FABRICA FIBROMADERA S.A. Y LA FACULTAD DE INGENIERIA.-----

En Montevideo a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, entre la Fábrica Fibromadera S.A., representada por el Sr Arq. Humberto Ritorni y la Universidad de la República representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Luis A. Abete, se suscribe el presente convenio, de acuerdo a la respectiva autorización del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República Resolución del 7.11.88, con arreglo a la Ley No.12.549.

I -OBJETO

Por el presente convenio la Universidad de la República por intermedio del Instituto de Ingeniería Química (en adelante I.I.Q.), se compromete a estudiar la factibilidad técnica de procesar en forma anaeróbica en un reactor de flujo ascendente el efluente de la Fábrica Fibromadera S.A., de forma de obtener metano y disminuir la contaminación simultáneamente, y la Fábrica Fibromadera S.A. se compromete a pagar los costos de los mismos según el procedimiento detallado en la cláusula III.

II-ESTUDIOS A REALIZR Y ACTIVIDADES A CUMPLIR

Año	Sección	Número

*Ritorni*

SIGUE Serie .....	N°							

Para lograr el objetivo señalado en el numeral I el I.I.Q. realizará:

1 - Estudio de pretratamiento (sedimentación e inhibición de hongos).

2 - Arranque de los reactores en continuo del tipo manta de lodos, uno sembrado con rumen y otro con lodos de digester rural como fuente de bacterias metanogénicas.

3 - Estudio y control de la actividad metanogénica de ambos tipos de siembra.

4 - Estudio de la carga por unidad de sólidos suspendidos volátiles y por volúmen que permite cada uno de los reactores.

5 - Control de la eficiencia y de la evolución en el tiempo de otros índices de funcionamiento normal del sistema: ácidos, volátiles, alcalinidad, pH, sólidos totales, disminución de DQO.

6 - Control de la producción de metano.

### III-PLAZOS Y COSTOS

El costo del presente convenio será N\$ 2:600.000. El pago deberá realizarse de la siguiente forma: Se descontará el costo de 2 reactores de acrílico que Fibromadera pagaría



República de la República  
 FACULTAD DE INGENIERIA  
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172865

Antecede	N.º						
Serie.....							

directamente a la fábrica que los construye (aprox. N\$ 250.000) y el resto 20% al iniciar el estudio, 7 pagos del 10% en cada mes subsiguiente y el 10% final a la entrega del informe.

Estas cantidades se actualizarán a la fecha de facturación, de acuerdo a la variación del índice general de precios al consumidor publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos entre el mes de agosto de 1988 y la facturación.

Los plazos serán de 9 meses a partir del primer pago. La Fábrica se comprometerá a entregar efluente regularmente en las cantidades que la Facultad establezca. Toda suspensión de entrega de efluente por causa de cierre o problemas en la fábrica (que no sean los cierres normales para limpieza o licencias) suspenderá el cómputo de los plazos y ambas partes de común acuerdo acordarán los nuevos plazos. Será también causal de suspensión de los plazos el incumplimiento de cualquiera de los pagos.

En prueba de lo cual se firma el presente convenio en cuatro copias iguales, siendo todas igualmente

Año	Sección	Número

Vase  
 N.º

SIGUE Serie .....	Nº							

auténticas.

*Whitney*

Arq. Humberto Ritorni

*[Signature]*  
Ing. Luis A. Abete

Fábrica Fibromadera S.A.

Decano

Facultad de Ingeniería

[Faint, mostly illegible text in the main body of the document, possibly bleed-through from the reverse side.]